

Oficio Número: H.A.IXT./UT-029/2024  
Asunto: Contestación  
Ixtenco Tlaxcala. A 05 de noviembre 2024

**TRANSPARENCIA CIUDADANA**  
**NUMERO DE CONTROL: 290534624000133**  
**P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de información con número de control: **290534624000133**, que mediante el sistema electrónico de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), Tlaxcala nos hizo llegar y con fundamento en los artículos 1,6 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, damos contestación a su solicitud de información. Sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley antes mencionada, el oficio no generará costo alguno, información que se transcribe para lo conducente: En cuanto a su solicitud de información en la que solicita la siguiente información:

**“copia simple del acta de comité de adquisiciones y servicios con sus correspondientes cotizaciones donde se aprobaron los gastos para la reubicación de las palomas del parque municipal de Ixtenco.”**

**Le informamos lo siguiente:** A petición de su solicitud, le hacemos de su conocimiento que en base al Artículo 137 del presupuesto de egresos del estado de Tlaxcala que dice y cito: **“ARTÍCULO 137. Para los efectos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; las Dependencias y Entidades, se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público, así como los acuerdos que al respecto emita la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables.**

**Las compras de bienes y servicios deberán ser consolidadas para garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad para la prestación de servicios públicos del Estado. El área de adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno es la responsable directa de los procesos de las Dependencias y deberá observar el apego a la ley y la transparencia de las mismas, así como integrar y entregar formalmente, mediante oficio, a las Dependencias, los expedientes de los procesos de adquisición. Los montos máximos para las adquisiciones que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetarán a los lineamientos siguientes: MODALIDAD DE CONTRATACION EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA) EN PESOS DE HASTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



**HASTA 1.00 8,065.00 96.22 INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS  
8,065.01 776,014.30 21,092.00 LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 21,092.01  
776,014.31 2,029,472.24 MAYOR A 2,029,472.25** “por lo cual no se realizó una sesión de comité ya que no excede la UMA establecida para la realización de esta.

En espera que la anterior información le sea de utilidad, hago de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de forma directa o por medios electrónicos, recurso de -revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, o bien ante esta Unidad de Transparencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, cuando concorra alguno de los supuestos siguientes:

Se clasifique la información; sobre declaración de inexistencia de información; por entrega de información incompleta; por falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información; por la declaración de incompetencia por el sujeto obligado; por la entrega de información que no corresponda con lo solicitado; por la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; por la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante; por los costos o tiempos de entrega de la información; por la falta de trámite a una solicitud; por la negativa a permitir la consulta directa de la información; por la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o por la orientación a un trámite específico.

Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes, para cualquier duda o aclaración que pudiera surgir.

ATENTAMENTE

  
  
C. ANA CRISTINA ALCALÁ SANCHEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE IXTENCO  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
IXTENCO, TLAX.  
2024 - 2027